



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
SSS-IA-010-2018

PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO" PARA UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; 28, 32 FRACCIÓN II; 50; 52, PÁRRAFO PRIMERO; 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA Y 63 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **SSS-IA-010-2018**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO**" PARA UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA", QUE SE ENLISTAN EN EL ANEXO III.

1. **ORIGEN DEL RECURSO.** EL RECURSO FINANCIERO AUTORIZADO, PROGRAMADO Y PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ÉSTE PROCEDIMIENTO, PROVIENEN DE APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2018.
2. **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A CONCURSAR.** CONFORME AL ANEXO I Y II DE LAS PRESENTES BASES.
- 3.- **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**
 - I. LAS PERSONAS INVITADAS A ESTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN ENTREGAR EN SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A TÍTULO PERSONAL O DE SU REPRESENTADA.
 - II. LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO A MÁS TARDAR A LAS **09:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2018**, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SITO EN CERRO MONTEBELLO NÚMERO, 150 ORIENTE. FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, CULIACÁN, SINALOA.

CONFORME AL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.



Handwritten signature

Handwritten mark



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

- III. UNA VEZ FINALIZADO EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE HAYAN RECIBIDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTAS BASES, SE EMITIRÁ UN ACTA EN LA QUE SE ASENTARÁN TODOS LOS DATOS DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA; ASÍ COMO LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN QUIENES HAYAN ASISTIDO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.
- IV. LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SIN QUE RESULTE NECESARIO VERIFICAR LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LO EN ELLOS INDICADO, PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA REALIZAR DICHA VERIFICACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO O CUANDO LO PREVÉ LA LEY.
- V. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- VI. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPUESTAS SE EMITIRÁ UN DICTAMEN POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE Y EVALUARÁ LAS PROPUESTAS, LO QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO Y SOPORTE PARA LA EMISIÓN DEL ACTA DE FALLO.
- VII. DE IGUAL MANERA LA CONVOCANTE EVALUARÁ LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, A EFECTO DE REALIZAR UN ANÁLISIS PARA VERIFICAR CUÁL DE LAS PROPOSICIONES ES LA QUE MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS OFRECE AL ESTADO Y A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
- VIII. POSTERIORMENTE SE EMITIRÁ UN ACTA DE FALLO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 46** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EN EL QUE SE DARÁ A CONOCER AL INVITADO ADJUDICADO LOS DETALLES DE LA ADJUDICACIÓN; EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.
- IX. UNA VEZ NOTIFICADA EL ACTA DE FALLO, EL INVITADO GANADOR SE DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES A FIRMAR EL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO EN LA FECHA SEÑALADA PARA TAL EFECTO EN LA MISMA.
- X. EN CASO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS MAYORES A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL CONCURSANTE GANADOR, PREVIO A SU FIRMA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL QUE SE ESTABLEZCA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.










SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

4. APERTURA DE PROPUESTAS.

LA APERTURA DE LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENDRÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SITO EN CERRO MONTEBELLO NÚMERO 150 ORIENTE, FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, CULIACÁN, SINALOA A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA PARTICIPANTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTA CONVOCATORIA SE GENEREN, **DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS UNITARIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA**, Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE, EN LOS QUE SE DESCRIBAN DE MANERA CLARA EL DOMICILIO, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, O CUAL OTRO DATO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MISMA; SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

A) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN:

A.1) PARA LAS PERSONAS MORALES:

- I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, SUBRAYANDO EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.
- II. COPIA CERTIFICADA DEL PODER SUSCRITO ANTE NOTARIO PÚBLICO A FAVOR DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA EMPRESA PARTICIPANTE, QUIEN SE DEBERÁ DE IDENTIFICAR CON LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL, ETC., VIGENTES Y ADEMÁS ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON EL CUAL SE IDENTIFIQUE PARA SU COTEJO Y RESGUARDO.
- III. CARTA PODER SIMPLE EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA A FAVOR DE LA PERSONA QUE ASISTA A REALIZAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ACOMPAÑANDO COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE LE OTORGÓ LA MISMA. LA PERSONA QUE ASISTA PARA ESOS EFECTOS, DEBERÁ DE IDENTIFICARSE CON LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, ETC. VIGENTES.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

- IV. PRESENTAR COPIA SIMPLE COMPLETA Y LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. EN CASO DE QUE LA DECLARACIÓN ANUAL HAYA SIDO PRESENTADA A TRAVÉS DE INTERNET, DEBERÁ CONTAR CON LA CADENA ORIGINAL Y EL SELLO DIGITAL, Y EN CASO DE HABER SIDO PRESENTADAS EN VENTANILLA BANCARIA, DEBERÁN CONTENER EL SELLO Y FIRMA ORIGINAL DEL CAJERO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA QUE SE PRESENTARON.
- V. COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE.

A.2) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:

- I. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL INVITADO, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA).
- II. COPIA CERTIFICADA DEL PODER SUSCRITO ANTE NOTARIO PÚBLICO A FAVOR DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE PARTICIPA, EL CUAL SE DEBERÁ DE IDENTIFICAR CON LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL, ETC., VIGENTES Y ADEMÁS ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON QUE SE IDENTIFIQUE PARA SU COTEJO Y RESGUARDO.
- III. CARTA PODER SIMPLE EXPEDIDA POR LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE O DE SU APODERADO A FAVOR DE QUIEN ASISTA A HACER LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ACOMPAÑANDO COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE LE OTORGÓ LA MISMA. PARA ESOS EFECTOS SE DEBERÁ DE IDENTIFICAR CON LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL, ETC. VIGENTES.
- IV. PRESENTAR COPIA SIMPLE COMPLETA Y LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. EN CASO DE QUE LA DECLARACIÓN ANUAL HAYA SIDO PRESENTADA A TRAVÉS DE INTERNET, DEBERÁ CONTAR CON LA CADENA ORIGINAL Y EL SELLO DIGITAL, Y EN CASO DE HABER SIDO PRESENTADAS EN VENTANILLA BANCARIA, DEBERÁN CONTENER EL SELLO Y FIRMA ORIGINAL DEL CAJERO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA QUE SE PRESENTARON.
- V. PRESENTAR ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO NO MAYOR A 2 MESES Y LA CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). SE DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO PARA SU COTEJO Y RESGUARDO.





A.3) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

- I. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

- II. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA SOLICITANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- III. QUIENES ESTÉN OBLIGADOS CONFORME AL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBERÁN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA SIMPLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL INVITADA, PARA SU COTEJO Y RESGUARDO. EL DICTAMEN DEBERÁ SER FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO COMPETENTE QUE LOS REALIZÓ, ANEXÁNDOLE COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL. QUIENES NO LO ESTÉN DEBERÁN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS EN FOTOCOPIA SIMPLE ANEXÁNDOLE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO COMPETENTE Y APAREJAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD INDICANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO ESTÁN OBLIGADOS A DICTAMINARLOS FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O BIEN SUS REPRESENTANTES LEGALES, RESPECTIVAMENTE.
- IV. DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CASO DE NO CONTAR CON ÉL PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL MISMO. (ANEXANDO SOPORTE DOCUMENTAL, COMO CONTRATOS DE OUTSORCING, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SIMILAR EN EL QUE SE ACREDITE LA EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN).
- V. FOTOCOPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- VI. COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL NO MAYOR A 3 MESES.
- VII. PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA A LA CONVOCANTE A VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE ÉSTE HA PROPORCIONADO; DE ENCONTRARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, EN EL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO LA CONVOCANTE DESCALIFICARÁ A QUIEN HUBIESE INCURRIDO EN ALGUNA FALTA.

B) PROPUESTAS TÉCNICAS.

- I.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA PARTIDA SOLICITADA Y CONTENIDA EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES, LA CUAL DEBERÁ CUBRIR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN SOLICITADO, SEGÚN SEA SU PARTICIPACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ REQUISITAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL ANEXO I DE ESTAS BASES, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA IMPRESO AL FRENTE, EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.



P

2

- II.- PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PRESENTE CONCURSO, CUMPLAN CON LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, Y QUE DICHS SERVICIOS SE AJUSTARÁN A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- III.- PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARÁ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.
- IV.- PRESENTAR CARTA DE GARANTÍA CONTRA DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONCURSO, INCLUYENDO DAÑOS A TERCEROS.
- V.- PRESENTAR CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN TORNO A QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y HUMANA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CONFORME A LAS BASES Y SUS ANEXOS.
- VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN MEDIANTE LA CUAL LOS INVITADOS PERMITIRÁN EL ACCESO A SUS INSTALACIONES PARA QUE LA CONVOCANTE, EN SU CASO, VERIFIQUE EL DOMICILIO DONDE ESTA ESTABLECIDA Y SU CAPACIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A QUE SE OBLIGARÁ CONFORME A ESTE PROCEDIMIENTO.
- VII.- CARTA EN ORIGINAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL MANIFIESTE:
 - QUE DE RESULTAR GANADOR EN EL PRESENTE PROCESO ADMINISTRATIVO, SE COMPROMETE A NOMBRE PROPIO O DE SU REPRESENTADA A EFECTUAR REPARACIONES SIN COSTO ALGUNO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EN CASO DE QUE EXISTAN ERRORES EN LOS SERVICIOS SOLICITADOS OBJETOS DE ESTE PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CONTRA LOS ENTREGADOS, DEBIENDO APEGARSE A LO QUE EL ÁREA USUARIA O REQUERENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD LE SOLICITÓ.
 - QUE REALIZARÁ LAS REPARACIONES A LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN DE ACUARDO AL ANEXO I Y II DE LAS PRESENTES BASES.







SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

VIII.- TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA) DEBERÁ ENTREGARLA AL 100% EN MEDIO MAGNÉTICO POR DUPLICADO, SEÑALANDO EL PUNTO AL QUE PERTENECE, DEBIENDO COINCIDIR LA INFORMACIÓN EN ELECTRÓNICO CON LO PRESENTADO FÍSICAMENTE.

C) PROPUESTAS ECONÓMICAS

- I. ESCRITO DE PROPOSICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERIODO DE VIGENCIA DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPIETARIO, ADMINISTRADOR ÚNICO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, QUE TENGAN PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.
- II. PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL MANIFIESTE QUE MANTENDRÁ EL PRECIO FIJO OFERTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- III. OFERTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARTICIPANTE, IMPRESO AL FRENTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO, ADMINISTRADOR ÚNICO O SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE TENGAN PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO II (PROPUESTAS ECONÓMICAS) DE ESTAS BASES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO SE PROCEDERÁ A SU APERTURA. ACTO SEGUIDO SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN UN ACTA QUE PARA TAL EFECTO SE LEVANTARÁ; SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO. SI ES EL CASO QUE CONCURRAN LOS INVITADOS, ESTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA ENTIDAD DESIGNE Y RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE PREVIAMENTE SE HAYAN DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARAN DOCUMENTALMENTE. SI NO ASISTEN, SÓLO SERÁ RUBRICADA POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PRESENTES EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL CONCURSO, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA ENTRE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL ACTO DE APERTURA Y PODRÁ DIFERIRSE SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

P

- IV. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO MEDIANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SERÁ POR LOTE ÚNICO; POR LO QUE LOS INVITADOS PARTICIPANTES DEBERÁN COTIZAR CONSIDERANDO ESTE ASPECTO.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ EL BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

6. - GARANTÍAS.

- I. DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
- II. CONTRA DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL CONCURSANTE QUE RESULTE GANADOR MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, DOMICILIO FISCAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PEDIDO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.



Handwritten signature and stamp in blue ink, including a circular official seal.

- ❑ LA CONDICIÓN DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO PERSONAL AUTORIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
- ❑ EL SEÑALAMIENTO DE QUE ÉSTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO OTORQUE PRÓRROGAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE PEDIDO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- ❑ SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
- ❑ LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ❑ ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DAÑOS Y PERJUICIOS A LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN, EN EL PEDIDO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SITO EN CERRO MONTEBELLO NÚMERO 150 ORIENTE. FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, CULIACÁN, SINALOA, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO DEBIENDO ENTREGAR EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS ANTE LA AFIANZADORA.

PARA LIBERAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, POR MEDIO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO.

DE IGUAL MANERA SE PROCEDERÁ EN EL CASO DE LA GARANTÍA PARA DAÑOS Y PERJUICIOS, CONFORME A LO ANTERIOR.

7.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, DEBERÁ INICIARSE A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2018 HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018. DICHS SERVICIOS SERÁN SUPERVISADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA NO AUTORIZARÁN AMPLIACIONES AL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES INJUSTIFICADAS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EN TODO CASO PARA OTORGAR PRÓRROGAS POR SITUACIONES AJENAS A LOS PROVEEDORES, SE REQUERIRÁ ESCRITO CON AL MENOS CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN SI SE OTORGA O NO LA AUTORIZACIÓN PARA TAL EFECTO, SIEMPRE ANTES DE QUE SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE EL RETRASO SEA IMPUTABLE AL CONTRATANTE, SE PODRÁ DAR UNA PRÓRROGA POR LOS DÍAS DE RETRASO QUE SE ACREDITEN POR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.

8.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ PRESTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LOS SERVICIOS SALUD DE SINALOA DESCRITAS EN EL ANEXO NÚMERO III DE LAS BASES.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL FUNCIONARIO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ING. EDGARDO FRANCISCO ADAME VELAZQUEZ	SUBDIRECTOR DE OBRA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

9. - CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL ÁREA DE CAJA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN CALLE CERRO MONTEBELLO NÚMERO 150 ORIENTE, FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, EN CULIACÁN, SINALOA., EN PESOS MEXICANOS, Y SE EFECTUARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, PERIODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.




P



LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CUMPLIR CON REQUISITOS SIGUIENTES:

- FACTURAR CONFORME AL ANEXO V (CÉDULA FISCAL)
- LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LOS TRABAJOS ENTREGADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER VALIDADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE OBRA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
- EL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, DEBERÁ CORRESPONDER AL TOTAL DE LAS REMISIONES ENTREGADAS.
- LAS FACTURAS DEBERÁN HACER REFERENCIA AL CONTRATO DEL QUE PROCEDEN.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRERÁN A CARGO DE LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.

10.- MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS SOLICITADOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO:

- I. PUNTO 4 INCISO A, SUBINCISO A.1) NUMERAL: I, II, III, IV Y V.
- II. PUNTO 4 INCISO A, SUBINCISO A.2) NUMERAL: I, II, III, IV Y V
- III. PUNTO 4 INCISO A, SUBINCISO A.3) NUMERAL: I, II, III, IV, VI Y VII
- IV. PUNTO 4 INCISO B, NUMERAL: I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII
- V. PUNTO 4 INCISO C, NUMERAL: I, II Y III

11.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO.
- II. CUANDO NO SE CUENTE CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.
- III. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN QUE NOS OCUPA.
- IV. CUANDO LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES, REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.







12.- PENAS CONVENCIONALES.

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO Y/O PEDIDO SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE APLICARÁ POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR CADA DÍA DE RETRASO, TOMANDO COMO FECHA DE RETRASO EL DÍA QUE DEBIERON HABERSE PRESTADO O A PARTIR DE LA FALTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL A LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS DE LAS PRESENTES BASES, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

13.- SANCIONES.

CUANDO EL INVITADO GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 82** DE LA LEY ANTES MENCIONADA.

14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y/O PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 65** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

15.- CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

EL CONCURSO PODRÁ SER CANCELADO ÚNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- I.- EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- II. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
- III. Y EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.





SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADO EL CONCURSO POR INVITACIÓN DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO.

16. DE LA INCONFORMIDAD

CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA CONVOCANTE RESPECTO DE ESTE PROCEDIMIENTO PROCEDERÁ LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO PRIMERO, **ARTÍCULOS 89 Y 90** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ANTE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, UBICADA EN CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150, MONTEBELLO, C.P. 80227, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA; O BIEN ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE SINALOA, CON DOMICILIO EN AVE. INSURGENTES S/N 1ER PISO, CENTRO SINALOA, CULIACÁN, SINALOA. C. P. 80129.



17. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO

SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES, EL MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA SUSCRIPCIÓN CON EL INVITADO QUE RESULTE GANADOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE

DR. EPREN ENCINAS TORRES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

ÁREA CONVOCANTE

LIC. JESÚS IGNACIO LUIS BARROS CEBREROS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

ÁREA REQUIRENTE

ING. EDGARDO FRANCISCO ADAME VELAZQUEZ
SUBDIRECTOR DE OBRA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

DOMICILIO:

CALLE CERRO MONTEBELLO, NÚMERO 150 ORIENTE, FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO,
CULIACÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80227.